

SOBRE LAS CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS CENTROS PRIVADOS PARA RECIBIR FONDOS PÚBLICOS.

Mucho se viene hablando de la modificación del sistema de financiación para la red privada de enseñanza –los módulos de sostenimiento económico de los conciertos educativos. Se ha planteado en Madrid, en el transcurso del debate de la LOE, y se quiere plantear también en la CAPV de cara a una posible *Ley propia de Educación*. Sobre todo las patronales de la enseñanza privada (*Partaide* y *Kristau Eskolak*) pero también algunos sindicatos (ELA y LAB en el ámbito de las ikastolas) defienden la necesidad de modificación de la ratio como única fórmula factible para equilibrar un sistema deficiente: Así, proponen que la ratio incorpore el reconocimiento de nuevas funciones o aumente el reconocimiento de las ya existentes. Se habla de la función directiva, de la orientación, de los proyectos, la normalización del euskera, las sustituciones.... También nos dicen que dicha modificación de la ratio es la única vía para conseguir la homologación de las condiciones laborales de quienes trabajan en esos centros.

Por empezar por el final, debemos decir que esto último es manifiestamente inexacto: A través del pago delegado la Administración de la CAPV ha controlado *directamente* la aplicación del plan de equiparación retributiva (homologación salarial) aun inacabado (¡desde 1992!) Por lo tanto, no sería imprescindible modificar el sistema actual para homologar la carga lectiva de los docentes de los centros privados con la de sus homónimos de los centros públicos. Bastaría con recalcular anualmente el módulo en base a la nueva carga lectiva pactada y establecer los mecanismos necesarios de control para que los centros apliquen realmente esas reducciones lectivas.

Si se pide una modificación del sistema de financiación de la red privada, no hay que justificarla en base a la defensa de los derechos laborales. Otras serán las razones.

Evidentemente el contexto actual es el mejor caldo de cultivo para propuestas de este tipo. Es indudable que la influencia ideológica del neoliberalismo, plasmada en la política comunitaria europea, ha tenido un eco importante en las actuaciones de nuestras instituciones. Estas buscan continuamente *adelgazar* la acción pública, privatizando la gestión de los servicios públicos. Al mismo tiempo, el debate educativo –tanto a nivel estatal como en el ámbito de Euskal Herria- está replanteando la función y el modelo de escuela. Se habla de mayores responsabilidades y más cantidad de recursos para la escuela, dando por hecho que es implantable poner en tela de juicio la continuidad del actual sistema (sostener los centros privados con fondos públicos).

No podemos olvidarnos que algunos mezclan aquí el debate de la tercera red educativa, la llamada de “economía social” (las ikastolas) Si es verdad que está mal visto pedir más dinero para subvencionar los centros de enseñanza católicos, sin embargo, se percibe como positivo subvencionar unos proyectos privados ideológicamente cercanos. Bajo el paraguas de la defensa del euskera parece haber todo y las instituciones compiten a la hora de subvencionar festejos como el *Araba Euskeraz*, que recolecta dinero para construir un centro al que no podrá acudir todo el mundo. Al mismo tiempo, se va descapitalizando y dejando que pierda su reputación social el sistema público de enseñanza (getización, malas instalaciones, inestabilidad de plantillas...) Es verdad que en un contexto así se hace más vendible una propuesta de modificación al alza de la financiación para la privada.

El nuevo modelo de dedicación se suele argumentar en base a las nuevas necesidades del sistema educativo. Se trata pues de un debate más globalizado en relación al sistema educativo que necesitamos. Cuando se habla de la modificación de la ratio, en definitiva se habla de un nuevo modelo de dedicación, que precisa de un mayor aporte de fondos por parte de la Administración y que no viene acompañado con una oferta de contraprestaciones por parte de las entidades patronales. Se argumenta, sin más, que están haciendo una función social y ejecutando un derecho suyo y de las familias (elección de centro). Se reclaman nuevos derechos pero –al parecer- no hay nuevos deberes. Más aún. No existen deberes.

Y es que en este tema no empezamos de cero. No se puede obviar que la legislación vigente ya estableció determinadas condiciones u obligaciones para que los centros pudieran acceder a las ayudas públicas. Están recogidas en el reglamento de concertación y otras normas similares,

vigentes. La Administración –es evidente- no ha cumplido sus obligaciones en este ámbito y la concertación se ha convertido en un mero trámite administrativo. Los centros seleccionan alumnado, cobran cuotas, imponen idearios, no cumplen con los procesos para la selección del personal... y la administración es muda testigo de la situación.

¿POR DONDE EMPEZAR?

La **planificación y ordenación de la oferta educativa** es una de las funciones fundamentales de los diferentes departamentos de educación. El criterio general a aplicar debe de ser el de asegurar una prestación de un servicio. Este se garantiza –en primer lugar- a través de la utilización de los recursos propios existentes, complementados con los de iniciativa privada, sólo cuando sea necesario. Al mismo tiempo se debe asegurar que la oferta pública es completa, cuantitativa y cualitativamente. Aun en contra de la opinión de STEE-EILAS, el vigente Pacto Escolar de la CAPV (1992) estableció como fundamental el reparto equitativo del alumnado (50%) de ambas redes. Ni siquiera esos mínimos se están cumpliendo. Ni la concesión de los conciertos educativos podía ser, pues, indiscriminada, ni el derecho de elección por las familias de un centro de enseñanza se debía interpretar como la necesidad de adaptar la oferta a la demanda existente. Según algun@s, como los centros concertados tienen –en las ciudades- mayor petición de plazas que las que pueden atender se argumenta que debe aumentarse el número de sus unidades concertadas, sin mirar más allá.

Es importante no perder todas estas referencias y no sucumbir a este tipo de presiones, porque las consecuencias son siempre nefastas: primeramente para muchos centros públicos que o bien se cierran o bien sufren un progresivo procedimiento de guetización; en segundo lugar para los propios centros privados que llegan a masificar sus aulas por encima de los límites legales y sobredimensionar sus plantillas y recursos ante situaciones meramente coyunturales.

El derecho de elección de centro por parte de las familias se “incumple” en muchos más casos que en los que –de manera interesada- se nos quiere vender: Pasa, si, en las áreas urbanas donde se concentran los grandes y prestigiosos centros concertados; sucede, también, en las zonas nuevas de las ciudades donde el centro público elegido está saturado como consecuencia de una incorrecta planificación; se da, incluso, en los pueblos pequeños en los que no hay más que un colegio, generalmente público; por último, se da en aquellos casos en los que aun siendo el centro más cercano a su casa, se impide a determinadas familias –generalmente de extracto socio-económico bajo- acudir al centro concertado. Y es que estos centros utilizan muchos recursos para seleccionar su alumnado. Algunos son sangrantes (las propias cuotas más o menos encubiertas o las invitaciones a acudir *a donde les atiendan mejor* en el caso de tener problemas) Otras son más sibilinas: pre-matriculaciones, reservas, información falseada a quienes acuden...

Cuando falla la planificación ordenada del sistema educativo, se producen desajustes que además de perdurar en el tiempo son difíciles de corregir. Así, los efectos de una inexistente planificación en el ciclo de 0 a 3 en la CAPV ha permitido la apertura de aulas de la iniciativa privada de manera indiscriminada (no hay un mapa escolar del ciclo) lo pagaremos los años venideros.

Dentro de la planificación, el concepto de zonificación es clave. Las familias deben tener un centro de referencia, el más cercano a su domicilio. Hasta ahora la zonificación se aplicaba, en la práctica, sólo con los centros públicos. El proyecto de ley de la LOE contempla hacer una única zonificación del sistema, lo que repercutirá en una oferta más racional. Los centros privados se quejan porque saben que puede ser el principio del fin para su estatus privilegiado.

Al hablar de planificación educativa, debemos hablar también de los procesos de matriculación. No vale de nada que los criterios a la hora de inscribir a una hija o hijo en un centro escolar sean iguales para los centros públicos o privados si no existen garantías de limpieza en dicho proceso. En este sentido, es sospechoso el reparto no equitativo de alumnado inmigrante (un 7,8% en los centros públicos y 3,7% en los concertados, a nivel estatal) y otro alumnado con necesidades educativas, en perjuicio manifiesto de los centros de titularidad pública. La LOE habla de Comisiones de Garantías y de reserva de plazas para el alumnado que se incorpore iniciado el curso, generalmente inmigrantes; en Catalunya propusieron Oficinas únicas de matriculación, a nivel municipal;

algun@s hablan aquí de extender la experiencia de las Comisiones de matriculación del alumnado inmigrante a los periodos ordinarios de matriculación... Es evidente que debemos crear algo que sea garantía de igualdad de oportunidades para [tod@s](#) en el acceso a un centro escolar.

Desde que se rompió el principio de la escuela única y se abrió la puerta a la financiación de los centros privados, la Administración educativa aparte de ser responsable de la planificación educativa general, se convirtió también en responsable de la armonización de un sistema complejo. Para conseguirlo es imprescindible que tenga definidos claramente unos derechos y obligaciones o deberes para todos los centros, con el objetivo de que el servicio público sea atendido en igualdad de condiciones y no se produzcan tratos diferenciados o niveles de calidad diferentes en relación a peculiaridades geográficas, culturales o socioeconómicas. Los derechos son reclamados continuamente tanto por *Partaide* como por *Kristau Eskolak* y otras patronales de los centros privados. Quizás no les falte razón tanto cuando dicen que las plazas escolares de la privada salen más baratas (¿quizás por las peores condiciones laborales de su personal?) como cuando ven necesario más dinero para financiar las nuevas necesidades y funciones de la escuela moderna. El problema es que cuando hablamos de deberes pretenden mirar para otro lado.

Toda escuela sostenida de una manera u otra con fondos públicos, además de formar a la persona tiene una segunda función de gran repercusión social: debe contribuir a cohesionar socialmente una comunidad cada vez más compleja. Para ello necesitamos una escuela integradora, inclusiva y compensadora de desigualdades. Por eso mismo, es intolerable que los diferentes Departamentos de Educación permitan la coexistencia dentro del sistema educativo vasco de dos ofertas cada vez más diferenciadas: diferentes objetivos ideológicos, diferentes procesos de admisión, diferentes horarios (una hora diaria más en primaria en los concertados) y servicios, diferentes modelos de gestión económica o pedagógica, diferentes condiciones laborales de su personal...

Es imprescindible avanzar hacia esa *armonización*, homogeneizando la oferta. No se puede permitir que ningún centro cobre cuotas selectivas. La LOE propone algún avance en esta línea y ningún centro podrá cobrar por servicios no prestados ni obligar a las familias a determinadas donaciones u colaboraciones con los gastos de funcionamiento. La sociedad ha de ser consciente de que el cobro de las cuotas, actualmente, es la garantía -por una parte- de una hipotética mejor oferta educativa (más horas, más actividades o servicios, mejores instalaciones...) por otra, de que se mantendrá a sus clientes alejados de un tipo específico de alumnado, que por su estrato social será seducido por la gratuidad real de los centros públicos. Cuanta mayor sea la cuantía de la cuota, mayores las garantías de convertirse en un *centro burbuja*.

Por último, o quizás como principio, no debemos olvidar que la Administración es **responsable de la gestión de sus centros**. Aparte de buenas palabras, la escuela pública precisa de mayores recursos y políticas efectivas en su defensa. Una oferta pública integral y de calidad. La Administración debe liderar un proceso de reflexión entre los agentes educativos, con el objetivo de adaptar los centros de titularidad pública a la realidad de la sociedad actual. Debe invertirse la tendencia actual para que dichos centros vuelvan a ser el eje del sistema educativo vasco. Si la Administración fracasa en esta labor, nuestra sociedad habrá fracasado también.

Dela Madrilen egiten ari den LOEri buruzko debatea dela ikastolen esparruan *Partaide*, *EIB*, *ELA* eta *LAB*ek sinaturiko akordioa, ikastetxe pribatuen finantziarioa pil-pilean dugu berriro ere. Zurrunbiloa gero eta altuagoa izango da *Berezko Hezkuntza Legearen* aldarrikapena hurbildu ahala. Agian betiko topikoak ez dira nahikoak izango prozesu hori geldiarazteko. Etor daitezkeen erronken aurrean arma berriez hornitu beharko dugu irakaskuntza publikoaren garrantziaz jabetzen garenok.

Endika Rodríguez STEE-EILAS

